

5
475

PEDIDO DE COMPRA N°

000196

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - FRAYLE
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 04/05/2026
Actividad Operativa : C0011 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULAD
Motivo : ADQUISICIÓN DE PILAS PARA EQUIPOS DEL SECTOR FRAYLE DEL SISTEMA CHILI REGULADO SGOM-GGRH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
283400100014	PILA ALCALINA AA 1.5 V PILAS ALCALINAS MN 1500, DE 1.5 V TIPO AA DE LARGA DURACIÓN	2.6.8 1.4 2	24.00	UNIDAD
283400100064	PILA ALCALINA C 1.5 V PILAS ALCALINAS MN 1400, DE 1.5 V TIPO C DE LARGA DURACIÓN	2.6.8 1.4 2	6.00	PAR
283400100097	PILA ALCALINA TIPO BATERIA 9 V PILAS BATERIAS MN 1604 DE 9 V. DE LARGA DURACIÓN.	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
283400100100	PILA ALCALINA TIPO BOTON DE 3 V CR2032 PILAS CR2032 DE 3 V.	2.6.8 1.4 2	6.00	UNIDAD
283400120052	JUEGO DE PILAS RECARGABLES 1.5 V TAMAÑO AA X 4 + CARGADOR PILAS ALCALINAS MN 1500, DE 1.5V TIPO AA RECARGABLES CON SU CARGADOR JUEGO DE 4 PILAS.	2.6.8 1.4 2	2.00	UNIDAD
283400120061	JUEGO DE PILAS RECARGABLES 2500 mAh TAMAÑO C X 4 + CARGADOR PILAS ALCALINAS MN 1500, DE 1.5 V TIPO C RECARGABLES CON SU CARGADOR.	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

(Handwritten Signature)
ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

(Handwritten Signature)

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)
Firma Autorizada

REQ-96

DOC	9540449
EXP	5757890



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PILAS PARA EQUIPOS DEL SECTOR FRAYLE DEL SISTEMA CHILI REGULADO DEL PEIMS-AUTODEMA

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N.° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos, entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Asimismo, tiene entre sus funciones el mantenimiento y preservación de la infraestructura hidráulica mayor y de sus instalaciones eléctricas correspondientes.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**


4.1. **Objetivo General**




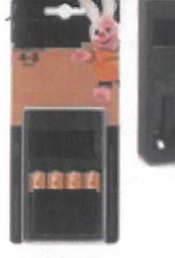

Asegurar el cumplimiento de las actividades operativas de supervisión y mantenimiento de infraestructura hidráulica en el Proyecto Majes-Siguas, mediante adquisición de pilas para equipos del sector Frayle, para el adecuado funcionamiento de los equipos asignados a la gestión y coordinación, indispensable para labores operativas de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

4.2. **Objetivo Especifico**

Garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos del sector Frayle, mediante la oportuna adquisición de pilas, permitiendo la continuidad operativa en las labores de supervisión, mantenimiento y coordinación de la infraestructura hidráulica, indispensables para el desarrollo eficiente de las actividades a cargo de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Especificación	Imagen referencias
1	24	UNIDAD	PILAS ALCALINAS MN 1500 DE 1.5 V TIPO AA DE LARGA DURACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo: MN1500 • Tipo de batería: Alcalina. • Tamaño: AA • Voltaje nominal: 1.5 voltios. • Pila de larga Duración. 	

2	06	PAR	PILAS ALCALINAS MN 1400 DE 1.5 V TIPO C DE LARGA DURACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo: MN1400 / LR14. • Tipo de batería: Alcalina. • Tamaño: Tipo C • Voltaje nominal: 1.5 voltios. 	
3	04	UNIDAD	PILAS BATERÍAS MN 1604 DE 9 V. DE LARGA DURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo: MN1604 / 6LR61. • Tipo de batería: Alcalina • Tamaño: 9V. • Voltaje nominal: 9 voltios. 	
4	06	UNIDAD	PILAS CR2032 DE 3 V	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de batería: Litio • Modelo: CR2032 • Voltaje nominal: 3 voltios. 	
5	02	UNIDAD	PILAS ALCALINAS MN 1500 DE 1.5V TIPO AA RECARGABLES CON SU CARGADOR JUEGO DE 4 PILAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pilas recargables tipo AA con cargador (kit de 4 unidades). • Tipo de batería: Níquel Metal Hidruro (Ni-MH), recargable. • Tamaño: AA (estándar internacional HR6). • Voltaje nominal: 1.2 voltios por pila. 	
6	04	UNIDAD	PILAS ALCALINAS MN 1500, DE 1.5 V TIPO C RECARGABLES CON SU CARGADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de batería: Níquel Metal Hidruro (Ni-MH), recargable. • Tamaño: Tipo C (estándar internacional HR14). • Voltaje nominal: 1.5 voltios por pila. • Capacidad mínima: No menor de 4000 mAh por unidad. 	



6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o período de entrega, en días 5 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

El suministro de los materiales se entregará en almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA



11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

12. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA si corresponde por defectos de fabricación
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CHILI REGULADO (08)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR).
Actividad Operativa	: Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura.
Clasificador	: 2.6.8.1.4.2

Arequipa, mayo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA
ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

